



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 477/15

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; ORIENTADA A PROCESOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Nota MECIP N° 250/15 recibida como expediente N° 150512; por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación del Organigrama de la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, expuesto en el Formato MECIP N° 56 y la Matriz Relación Macroprocesos y Dependencia - Primer Nivel.

El Acta del Comité de Control Interno N° 05, de fecha 10 de diciembre de 2015, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, resuelven la validación del Organigrama de la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social orientado a procesos, expuesto en el Formato MECIP N° 56 Organigrama, Diseño y la Matriz Relación Macroprocesos y Dependencia - Primer Nivel, con su correspondiente antecedente documental: conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242 - De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21.376/98, Artículos 19° y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° de dicho Decreto, le asigna como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Decreto N° 513/2008, autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "definir y aprobar su estructura organizacional y funcional".

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el Título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPÍTULO II - Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2009 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos Institucional, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que es preciso, contar con un Organigrama de la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que contemple los Macroprocesos, los Procesos, los Subprocesos y articulado al mapa de Procesos.

Que es necesario contar con una Estructura que relacione los Macroprocesos con las dependencias responsables y sus niveles respectivos.



ES COPIA DEL ORIGINAL
Dr. I. Aragón Benítez
M. de S. P. y B. S.
Res. S.G. N° 477/15



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 0631

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; ORIENTADA A PROCESOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

20 de diciembre de 2015
Hoja N° 2/2

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 2524, de fecha 30 de diciembre de 2015, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Organigrama de la Estructura Organizacional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; orientada a procesos y articulado al mapa de procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), que forma parte como anexo de la presente Resolución
- Artículo 2º.** Disponer la implementación de dicho Organigrama; a partir de la fecha de esta Resolución.
- Artículo 3º.** Incluir como anexo de la presente Resolución el documento institucional, convertido en el Formato MECIP N° 57 - Matriz Relación Macroprocesos y Dependencia - Primer Nivel.
- Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Ignacio Benítez
Asesor Jurídico
Res. N° 0631